



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
ASAMBLEA UNIVERSITARIA**

RESOLUCIÓN N° 005-2022-AU
Lambayeque, 04 de noviembre del 2022

VISTO:

El acuerdo de la Asamblea Universitaria adoptado en la Sesión Extraordinaria Presencial N° 003-2022-AU, de fecha cuatro de noviembre del dos mil veintidós, respecto al estado situacional de los Consejos de Facultad de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que

es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el numeral 57.1 del artículo 57° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el numeral 19.1 del artículo 19° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, establecen como atribución de la Asamblea Universitaria, aprobar las políticas de desarrollo universitario.

Que, el artículo 15° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señala que los representantes de los docentes, miembros de la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejo de Facultad, son elegidos por un periodo de cuatro (4) años; asimismo para los representantes de los estudiantes y graduados es por un periodo de dos (2) años.

Que, el artículo 13° del Reglamento de Elecciones de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, establece que el Consejo de Facultad, estará conformado por: El Decano, quien lo preside; los representantes de los docentes de las distintas categorías en un número igual a la siguiente proporción: Cuatro (4) principales; dos (2) asociados y un (1) Auxiliar, elegidos por lista completa por los docentes ordinarios adscritos a su respectiva facultad; y los representantes de los estudiantes regulares, que constituyan un tercio del total de integrantes del Consejo, según corresponda, Estos representantes deben pertenecer al tercio superior y haber aprobado como mínimo treinta y seis (36) créditos.

DECANO	4 AÑOS
REPRESENTANTES DE LOS DOCENTES	4 AÑOS
REPRESENTANTES ESTUDIANTES	2 AÑOS

Que, la Resolución Rectoral N° 1643-2018-R, de fecha 05 de diciembre del 2018, reconoce e incorpora, la representación docente ante los Consejos de Facultad, por el periodo comprendido desde el 05 de noviembre de 2018 hasta el 05 de noviembre del 2022.

Que, el Decreto Supremo N° 015-2020-SA, de fecha 15 de agosto de 2022, prorroga a partir del 29 de agosto de 2022, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N°031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y N° 003-2022-SA.

Que, el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1496, de fecha 10 de mayo de 2020, establece que la Asamblea Universitaria o el órgano que haga sus veces, como máximo órgano de gobierno de la universidad, adopta las acciones necesarias para garantizar la continuidad del funcionamiento de los órganos de gobierno, ante el vencimiento de su mandato, pudiendo optar entre: a) Llevar a cabo los procesos electorales, a través de medios electrónicos u otros de similar naturaleza que garanticen transparencia e idoneidad. b) Prorrogar los mandatos de las autoridades e integrantes de los órganos de gobierno. c) Encargar las funciones de las autoridades e integrantes de los órganos de gobierno, d) Cualquier otro acto que permita dar continuidad a la gestión universitaria.



4



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
ASAMBLEA UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN N° 005-2022-AU
Lambayeque, 04 de noviembre del 2022

Que, la representación de los docentes ante los Consejos de Facultad, reconocidos e incorporados mediante la Resolución Rectoral N° 1643-2018-R, de fecha 05 de diciembre del 2018, culmina el 05 de noviembre del 2022; por lo que al no haberse llevado a cabo las elecciones para elegir a los representantes de los docentes ante los Consejos de Facultad, como consecuencia del proceso de Licenciamiento de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y de lo dispuesto en la Resolución N°002-2020-AU, de fecha 02 de septiembre del 2020, respecto a las facultades otorgadas al Comité Electoral Universitario, se propuso a fin de garantizar la continuidad del funcionamiento de la Universidad, a nivel administrativo y académico, prorrogar excepcionalmente la representación docente ante los Consejos de Facultad de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, de los miembros reconocidos e incorporados mediante la Resolución Rectoral N° 1643-2018-R, de fecha 05 de diciembre del 2018; Consejos de Facultad cuya conformación a la fecha, deben sujetarse a lo establecido en el Estatuto y la Ley; sometiéndose a voto tal propuesta en la Sesión Ordinaria Presencial N° 003-2022-AU, de fecha 04 de noviembre del 2022,

Que, en uso de las atribuciones y de la autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario, la Asamblea Universitaria en la Sesión Ordinaria Presencial N° 003-2022-AU, de fecha 04 de noviembre del 2022, acordó: Prorrogar, de forma excepcional, la representación docente ante los Consejos de Facultad de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, a los miembros reconocidos e incorporados mediante la Resolución Rectoral N° 1643-2018-R, de fecha 05 de diciembre del 2018, hasta la elección de los representantes de los docentes ante los Consejos de Facultad de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;

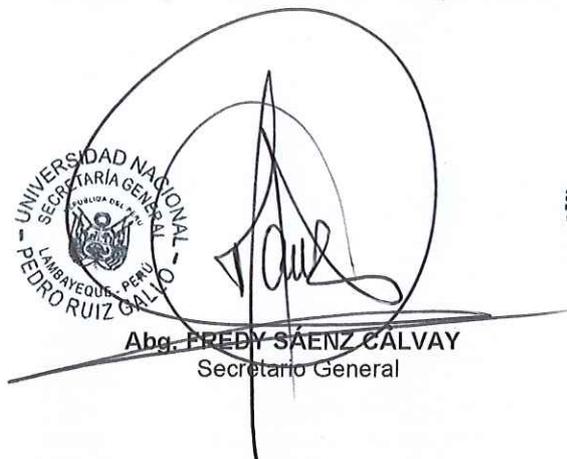
SE RESUELVE:

Artículo 1°. – PRORROGAR, de forma excepcional, la representación docente ante los Consejos de Facultad de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, a los miembros reconocidos e incorporados mediante la Resolución Rectoral N° 1643-2018-R, de fecha 05 de diciembre del 2018, la misma que su conformación a la fecha, debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto y la Ley, hasta la elección de los representantes de los docentes ante los Consejos de Facultad de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Artículo 2°. – Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Artículo 3°. - Dar a conocer la presente resolución a Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Servicios Generales, Oficina de Gestión de la Calidad, Oficina de Asesoría Jurídica, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, interesados y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General


DR. WILFREDO WILFREDO CÁRPENA VELÁSQUEZ
Rector